



Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

129 ABR 2011

Prosperidad  
para todos



Al responder cite este número  
OFI11-15929- GCP-0201

Bogotá D.C., 17 de abril de 2011

Doctora  
**MARIEM JOBANA CASTRO MORENO**  
Ingeniera Asesora Mina Buena Vista  
**COSULTORÍA Y MEDIO AMBIENTE LTDA**  
Carrera 73ª No. 10B – 83 Villa Alsacia  
Bogotá

Asunto: Respuesta a su comunicación con radicado EXT11/23699 del 23 de marzo de 2011, recibido el 23 de marzo de 2011 "solicitud de Certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras".

Respetada doctora Mariem Jobana,

En atención a su comunicación del asunto el Ministerio del Interior y de justicia en cabeza del Grupo de Consulta Previa, **CERTIFICA QUE:**

Una vez realizada la revisión, verificación y análisis desde el punto de vista geográfico, cartográfico y espacial y revisadas las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom correspondiente a comunidades indígenas registradas y reconocidas por fuera del Resguardo y de Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales, se identificó que **NO SE REGISTRAN** comunidades indígenas en el área de influencia del proyecto, obra o actividad, denominado "contrato de concesión minera HIE-08021", en jurisdicción de la vereda Canavita, municipio de Tocancipa departamento de Cundinamarca, enmarcado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	NORTE	ESTE
PA - 1	1039232.0	1018883.0
1-2	1039163.0	1018784.0
2-3	1039160.0	1018780.0
3-4	1039100.0	1018420.0
4-5	1039246.0	1018370.0
5-6	1038957.0	1018223.0
6-7	1038877.0	1018293.0
7-8	1038978.0	1018299.0
8-9	1038996.0	1018300.0
9-10	1038996.0	1018317.0
10-11	1038996.0	1018896.0
11-12	1039072.0	1018896.0
12-13	1039069.0	1018891.0
13-14	1039070.0	1018890.0
14-15	1039075.0	1018882.0





Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos



Al responder cite este número  
OFI11-15929- GCP-0201


16-17	1039079.0	1018873.0
17-18	1039081.0	1018868.0
18-19	1039083.0	1018860.0
19-20	1039083.0	1018852.0
20-21	1039083.0	1018844.0
21-22	1039079.0	1018837.0
22-23	1039078.0	1018829.0
23-24	1039078.0	1018821.0
24-25	1039078.0	1018813.0
25-26	1039077.0	1018805.0
26-27	1039075.0	1018798.0
27-28	1039066.0	1018789.0
28-29	1039060.0	1018783.0
29-30	1039055.0	1018778.0
30-1	1039064.0	1018740.0

Así mismo, verificada las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras se estableció que **NO SE REGISTRAN** consejos comunitarios de comunidades negras en el área del proyecto descrito.

Finalmente es importante resaltar, que si al adelantar las actividades del proyecto se establece que existe alguna comunidad indígena y/o negra, cerca al área de influencia del proyecto, obra o actividad, la empresa tendrá la obligación de informar por escrito al Grupo de Consulta Previa del Ministerio del Interior y de Justicia, para que éste proteja el Derecho Fundamental a la Consulta Previa e inicie el Proceso de Consulta en concordancia con lo preceptuado en el artículo 330 de la Constitución Política, el artículo 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto reglamentario 1320 de 1998.

Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 y s.s. del C.C.A.

Atentamente,

  
**PAOLA BERNAL VALENCIA**  
Coordinadora Grupo Consulta Previa  
Ministerio del Interior y de Justicia

Elaboró: Elena Ramirez  
Revisó: Andrea Lacouture  
Aprobó: Paola Bernal Valencia

EXT11- 23699 del 23/03/2011



Carrera 9 No. 14-10 Conmutador. 4443100 [www.mij.gov.co](http://www.mij.gov.co)  
Línea Quejas y Reclamos 01 800 09 11170